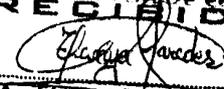


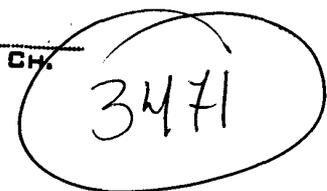
Dr. R. Recalde - Tanya Paredes  9/XII/08

PAULO JORDÁN MORALES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABOGADO
RECEBIDO Matrícula 603 CAT Cas. 417

Ambato, 9 de diciembre de 2009


DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 09 DIC 2009



Doctor:
Raúl Recalde
DEPARTAMENTO JURIDICO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

De mis consideraciones:

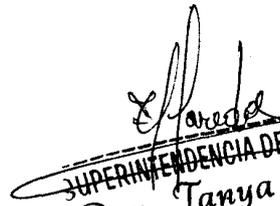
ABG. PAULO VICENTE JORDAN MORALES, profesional del derecho en libre ejercicio profesional, solicito se sirva autorizar a quién corresponda, la revisión de la CESION DE PARTICIPACIONES, de la COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOS EXPRESS CIA. LTDA. Para su correspondiente aprobación.

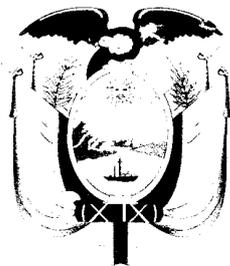
Por la atención favorable a la presente, hago propicio la ocasión para expresarle mis agradecimientos.

Atentamente,



PAULO JORDÁN MORALES
ABOGADO
Matrícula 603 CAT Cas. 417


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Paredes
9-DIC-2009



37 993

REPUBLICA DEL ECUADOR

3471



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Freddy Ramos Escobar
ABOGADO

COPIA: PRIMERA
DE: CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: GENE MEDARDO MORALES Y ESPOSA
A FAVOR DE: MAYRA PICO Y MYRIAM GALLEGOS PICO
EL: 18 DE NOVIEMBRE DE 2008
PARROQUIA: MATRIZ DEL CANTON PELILEO
CUANTÍA: INDETERMINADA
PELILEO A DE NOVIEMBRE 20 08

Digitado Juan Carlos P. 23.12.2008

Av. 22 de Julio y Antonio Clavijo
Junto Liceo Joaquín Arias - Teléfono Ofic.: 2871 343 - Teléfono Dom.: 2856 664 / 2521 493
Cel.: 097 581 965 - E-mail: drfreddyramos@yahoo.com



PELILEO - ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CABECERA
CESION DE PARTICIPACIONES DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE
"AMIGOSEXPRESS CIA LTDA" PROVINCIA DE TUNGURAHUA
MAYRA PICO R. R OTRA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA
Sábado quince de noviembre de dos mil ocho, ante mí,
DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario Segundo de este
Cantón COMPARECEN: Por una parte y como Cedente el señor
ABOGADO DIEGO GUILLERMO MEDINA CARRASCO, casado, en su
calidad de MANDATARIO, de los cónyuges señores GENE
MEDARDO MORALES ESPINOZA Y JENNY RUTH SUDARIO SIGUENCIA;
y, por otra parte y como Cesionarias la señorita MAYRA
PAOLA PICO RODRIGUEZ; y la señora MYRIAM DE LOURDES
GALLEGOS PICO, casada, los comparecientes son mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
Parroquia Matriz, de este cantón, Provincia de
Tungurahua; civilmente capaces para celebrar toda clase
de actos y contratos de los facultados por el Derecho
Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: Que
tienen a bien en elevar a escritura públicas el contenido
de la minuta que me presentan y que su tenor es como
sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual
conste la cesión de derechos y acciones contenidas en las
siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
comparecen a la celebración del presente instrumento: Por
una parte y como Cedente el señor ABOGADO DIEGO GUILLERMO
MEDINA CARRASCO, casado, en su calidad de MANDATARIO, de

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELEF: 2871343

los cónyuges señores GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA Y JENNY RUTH SUDARIO SIGUENCIA; y, por otra parte y como Cesionarias la señorita MAYRA PAOLA PICO RODRIGUEZ; y la señora MYRIAM DE LOURDES GALLEGOS PICO, casada, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Parroquia Matriz, de este cantón, Provincia de Tungurahua; con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el martes treinta de mayo de dos mil seis, ante el Notario Encargado del cantón Patate, Doctor Víctor Eduardo Solís Solís; aprobada mediante resolución número 06.A. DIC. 0151, de cinco de junio de dos mil seis, emitida por la Intendencia de Compañías Sede en Ambato; e inscrita en el Registro Mercantil de Patate, el dieciséis de junio de dos mil seis, bajo el número siete (7); se constituyó la COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL DEL VALLE AMIGOSEXPRESS CÍA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Patate y con un capital social de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS; correspondiéndole al socio GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA, CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES.- Posteriormente, con fecha diez de noviembre de dos mil ocho, la Junta General de socios de la COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA, con el carácter de Universal, con el voto unánime del capital social y pagado, aprobó y autorizó al socio señor GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA, para que transfiera



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR



PELILEO - ECUADOR

la totalidad de participaciones que le corresponden en la referida compañía y que equivalen a CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES, a favor de la señorita MAYRA PAOLA PICO RODRIGUEZ, y de la señora MIRIAM DE LOURDES GALLEGOS PICO.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES:** En virtud de los antecedentes expuestos, el ABOGADO DIEGO GUILLERMO MEDINA CARRASCO, en su calidad de Mandatario de los cónyuges señores GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA Y JENNY RUTH SUDARIO SIGUENCIA; dando fe al poder que le ha sido conferido, cede en venta real y efectiva todas las participaciones que les corresponden a los Mandatarios en la referida Compañía, y que equivalen a CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES, en la siguiente forma: A favor de la señorita MAYRA PAOLA PICO RODRIGUEZ CIENTO TREINTA PARTICIPACIONES, y a favor de la señora MIRIAM DE LOURDES GALLEGOS PICO, DIEZ PARTICIPACIONES, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado por las partes contratantes por las referidas participaciones es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, suma que el Mandante, declara tenerlos recibidos de poder de las cesionarias, en dinero en efectivo y moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato de cesión de derechos y acciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL: 2571343

TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA; como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION:** El cesionario queda autorizado para que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción y en Registro Mercantil del cantón Patate, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta el certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio Cedente, para que transfiera CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES, a favor del cesionario de este contrato.- **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que genere el presente contrato, correrán de cuenta de las Cesionarias.- Usted señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. f) AB. FERNANDO CARRASCO CARRASCO.- MATRICULA CUATROCIENTOS OCHENTA, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE TUNGURAHUA".- Hasta aquí la minuta en la que se ratifican los otorgantes.- Yo, el Notario además doy fe que conozco a los otorgantes quienes me aseguran que la escritura la celebran en forma libre y voluntaria y que leo el contenido de la misma íntegramente en alta y



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR



PELILEO - ECUADOR

clara voz. Que luego proceden a la suscripción,
firmando todos los concurrentes conmigo el
Notario todos en unidad de acto.- Tienen
Cédulas.- Doy fe.-

DIEGO GUILLERMO MEDINA CARRASCO

C.C. 180283287-1



Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871343

MAYRA PAOLA PICO RODRIGUEZ

C.C. 180394515-1

MIRYAM DE LOURDES GALLEGOS PICO

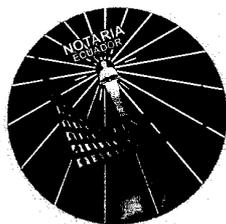
C.C. 1802924397

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871343



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **PRIMERA Y FIEL COPIA**, de la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES**, firmado y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

EL NOTARIO



Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELE: 2671343



RAZON. - Siento razón que en esta fecha tome nota de la Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, en la Matriz de la Constitución de la Compañía de Transporte Estudiantil del Valle **AMIGOSEXPRESO CIA. LTDA**, que se encuentran a mi cargo.- Patate, 20 de Noviembre del 2008.-

EL NOTARIO ENCARGADO.



19/11/08

ZON: Siento la de que con esta fecha procedo a marginar la cesión de derechos y acciones que equivalente a 140 participaciones de los cónyuges Cesionarios Gene Medardo Morales Espinoza y Jenny Ruth Sudario Siguencia a favor de Mayra Paola Pico Rodríguez 130 participaciones y a favor de Miriam de Lourdes Gallegos Pico 10 participaciones.- Cesión de Participaciones que también queda inscrita en el Registro Mercantil, bajo la partida número SIETE (7).- Patate, 02 de Diciembre del 2.008.- f) Dr. Nelson Rosero P.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PATATE.-



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN PATATE
Nelson Rosero
Dr. Nelson S. Rosero P.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR



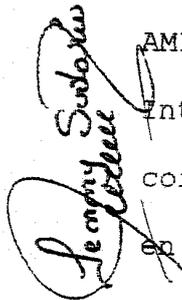
PELILEO - ECUADOR

Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CANTON
PODER ESPECIAL DEL CANTON DEL MISMO NOVENO
GENE M. MORALES E. Y ESPOSA PROVINCIA DE TUNGURABUJA
DIEGO G. MEDINA C. REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA

Viernes veinte de Junio del dos mil ocho, ante mí,
DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario Segundo de
este Cantón, comparecen: los cónyuges señores GENE
MEDARDO MORALES ESPINOZA y JENNY RUTH SUDARIO SIGUENCIA,
de estado civil casado, mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, portadores de la cédula de ciudadanía
números uno, ocho, cero, dos, ocho, ocho, tres, siete,
tres, guión cuatro; cero, nueve, uno tres, cuatro, cero,
dos, siete, cero, guión siete, domiciliados en el Cantón
Pelileo, civilmente capaces, para celebrar toda clase de
actos y contratos de los facultados por el Derecho Civil
Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICEN: Que tienen a
bien en elevar a escritura pública el contenido de la
minuta que me presentan y que su tenor es como sigue:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase incorporar una de Poder especial al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente acto jurídico, los cónyuges señores GENE
MEDARDO MORALES ESPINOZA y JENNY RUTH SUDARIO SIGUENCIA,
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores
de la cédula de ciudadanía números uno, ocho, cero, dos,

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL: 2871343

ocho, ocho, tres, siete, tres, guión cuatro; cero, nueve, uno tres, cuatro, cero, dos, siete, cero, guión siete, domiciliados en el cantón Pelileo, civilmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Los cónyuges señores GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA y JENNY RUTH SUDARIO SIGUENCIA, por sus propios derechos y con pleno conocimiento a lo que proceden confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor ABOGADO DIEGO GUILLERMO MEDINA CARRASCO, con matrícula profesional Número ocho, nueve, uno, siete; y número de cédula uno, ocho, cero, dos, ocho, tres, dos, ocho, siete, guión uno, a quien se le denominará el Mandatario, para que a nuestro nombre y representación realice los siguientes actos: a).- Acuda a todas y cada una de las juntas ordinarias, extraordinarias o universales, de la Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional AMIGOSEXPRESS CIA Ltda., actuando con voz y voto, y suscribir las respectivas actas; b).- Realizar todo trámite inherente de la Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional AMIGOSEXPRESS CIA Ltda., ante el Servicio de Rentas Internas, SRI, estos es, efectuando pagos correspondientes a las declaraciones del IVA, Retención en la Fuente, Impuesto a la Renta, así como también efectúe el cambio de representación legal de la





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR



PELILEO - ECUADOR



mencionada Compañía; c).- Ceder las ciento (140) participaciones/acciones, que posemos en Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional AMIGOSEXPRESS CIA Ltda., incluyendo el derecho de fundador, al mejor postor; d).- Suscribir y firmar toda clase de actos o contratos, cesión de derechos, ante cualquier Notario del Cantón, Provincia o del País.-

TERCERA.- Confiere a su mandatario las más amplias facultades y atribuciones comunes a los Procuradores de transigir y subrogar en todas sus partes este mandato y en especial las constantes en el artículo cuarenta del Código de Procedimiento Civil Vigente, de manera tal que no se alegue falta

o insuficiencia de Poder.- CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía del presente Poder Especial por su naturaleza es INDETERMINADA.-

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás disposiciones de estilo para la completa validez del Poder Especial a otorgarse.-

f).- ABOGADO GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA. MATRICULA NRO. 8727

DEL C. A. P. Hasta aquí la minuta, en la que se ratifican los

otorgantes. Yo, El Notario además doy fe que conozco a los

otorgantes quienes me aseguran que la escritura la celebra en

forma libre y voluntaria y que leo el contenido de la misma

íntegramente en alta y clara voz.- Procediendo los

comparecientes a su suscripción, No se presentan testigos

según lo estipula el Artículo número veinte y nueve,

numeral nueve, e inciso segundo de la Ley Notarial

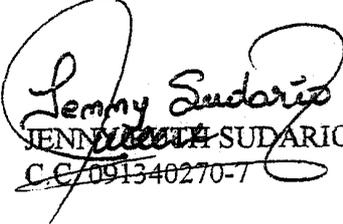
Vigente y por así decidir los otorgantes, que luego

Dr. Freddy Ramos Escobar
 NOTARIO SEGUNDO
 PELILEO - ECUADOR
 T.E.F.: 2871343

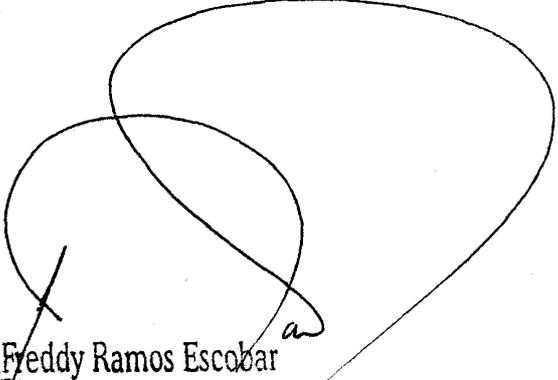
proceden a la suscripción, firmando conmigo El Notario
en unidad de acto.



AB. GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA
C.C. 180288373-4



JENNY SUDARIO SIGUENCIA
C.C. 091340270-7



Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871343

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero **PRIMERA Y FIEL COPIA**, de la escritura **PODER ESPECIAL**, firmado y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

EL NOTARIO



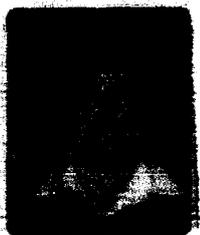
Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871343



NOTARIA SEGUNDA
NOTARIO SEGUNDO
11211
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR
PELILEO - ECUADOR



CIUDADANIA 180292439-7
 SALLEGOS PICO MYRIAM DE LOURDES
 IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS
 15 DICIEMBRE 1976
 001- 0046 00040 P
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 1977



ECUATORIANO ***** ES3331222E
 CASADO WASHINGTON GONZALO PICO RODRIGUEZ
 SUPERIOR CONTADOR PUBLIC/AUTOR
 VICTOR HUGO SALLEGOS
 MARIA CLEMENCIA PICO
 PELILLO 24/07/2006
 24/07/2020
 REN 0428293



Myriam Sallegos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

019-0010
 NUMERO
 SALLEGOS PICO MYRIAM DE LOURDES

1802924397
 CEDULA

PELILLO
 GUSTON

Guston Pelillo
 PRESIDENTE DE LA CANTA

CIUDADANIA
MAYRA CARRASCO DIEGO GUILLERMO
TUNGURAHUA/ PELILEO/ PELILEO
15 FEBRERO 1987
0002-0002 00004 M
TUNGURAHUA/ PELILEO
GARCIA MORENO 1972



REN 0841443



Mayra Carrasco
Diego Carrasco

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180394515-1

PICO RODRIGUEZ MAYRA PAOLA
TUNGURAHUA/ PELILEO/ PELILEO
15 FEBRERO 1987
REG. CIVIL 002-0025 00423 F
TUNGURAHUA/ PELILEO
PELILEO 1987

EQUATORIANA***** V44444442

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

NUMA BONZALO PICO
MARTIA CARMELINA RODRIGUEZ SALAN
PELILEO 05/07/2006
05/07/2018
REN 0287095

Diego Carrasco

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008

070-0003 1802832871
NUMERO CÉDULA
MEDINA CARRASCO DIEGO GUILLERMO

TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO CANTÓN
GARCIA MORENO PARROQUIA

Diego Carrasco
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2008

165-0022 1803945151
NUMERO CÉDULA
PICO RODRIGUEZ MAYRA PAOLA

TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO CANTÓN
PELILEO PARROQUIA

Diego Carrasco
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180288373-4
 MORALES ESPINOZA GENE MEDARDO
 MANABI/SUCRE/CHARAPOTO
 08 "ABRIL" 1975
 0138 00138 11
 MANABI/SUCRE
 CHARAPOTO 1975

[Signature]
[Signature]

NOTARIA SEGUNDA
 DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR
 PELILEO - ECUADOR

EQUATORIANA***** E439414442
 CASADO JENNY R SUDARIO SIGUENCIA
 SUPERIOR L.T.C.C.PUB.Y SCC.
 MARIA MERCEDES ESPINOZA
 31/07/2020
 REN 0403178
 Tng

NOTARIA SEGUNDA
PELILEO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SETIEMBRE DE 2007
 013-0016 1302883734
 MORALES ESPINOZA GENE MEDARDO
 TURURAHUA PROVINCIA
 PELILEO CANTON

Dr. Freddy Ramos Escobar
 NOTARIO SEGUNDO
 PELILEO - ECUADOR
 TELF: 2871343

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 091340270-7
 SUDARIO SIGUENCIA JENNY RUTH
 GUAYAS/EL TRIUNFO/EL TRIUNFO
 12 MAYO 1975
 001-0102 00203 11
 GUAYAS/EL TRIUNFO
 EL TRIUNFO 1975

[Signature]
[Signature]

EQUATORIANA***** V1343V3444
 CASADO GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 FLAVIO SUDARIO
 MARIA SIGUENCIA
 11/10/2006
 REN 0318381
 Tng

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 30 DE SETIEMBRE DE 2007
 240-0039 0913402707
 SUDARIO SIGUENCIA JENNY RUTH
 TURURAHUA PROVINCIA
 AMBATO CANTON



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA"**

En la ciudad de Pelileo, el día lunes diez de noviembre del año dos mil ocho, a las diecinueve horas, en las instalaciones de "PICO RODRIGUEZ S.A. RADIO STEREO UNICA" ubicada en la calle Caspicara entre Otto Arosemena y Av. Eloy Alfaro, se encuentran reunidos los socios, señores: Washington Gonzalo Pico Rodríguez, propietario de 140 participaciones; Gene Medardo Morales Espinoza, propietario de 140 participaciones; Numa Gonzalo Pico propietario de 140 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Washington Gonzalo Pico Rodríguez amparado por lo que dispone los artículos 119, 238 de la ley de Compañías y el artículo décimo sexto del Estatuto de la compañía de TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA" propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1.- ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL ABOGADO GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA.
- 2.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO ABOGADO GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORITA MAYRA PAOLA PICO RODRIGUEZ Y DRA. MYRIAM DE LOURDES GALLEGOS PICO.
- 3.- ADMISION DE NUEVOS DE SOCIOS.
- 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Señor Washington Gonzalo Pico Rodríguez, y actúa como secretario Ad-hoc el Señor Numa Gonzalo Pico, debido a que el señor Abogado Gene Medardo Morales Espinoza presenta su renuncia. El señor presidente dispone que se trate el primer punto.

1.- ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL ABOGADO GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA.

Interviene el señor Gerente General, quien manifiesta la decisión voluntaria de presentar su renuncia por asuntos netamente personales los mismos que le impiden seguir al frente de la institución.

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA" resuelve, por unanimidad aceptar y reconocer como válida la renuncia presentada por el Abogado Gene Medardo Morales Espinoza, y reunirse nuevamente para nombrar al nuevo Gerente General.

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL: 2871343



2.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO ABOGADO GENE MEDARDO MORALES ESPINOZA CEDA SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA SEÑORA MAYRA PAOLA PICO RODRIGUEZ Y DRA. MYRIAM DE LOURDES GALLEGOS PICO

Interviene el señor Presidente quien manifiesta que el Señor Abogado Gene Medardo Morales ha indicado su decisión de ceder sus 140 participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de Socios da derecho de preferencia a los socios de la compañía para la cesión de participaciones correspondientes al Abogado Gene Morales, quienes luego de varias deliberaciones renuncian al derecho de preferencia de cesión y dan la posibilidad para que otra (s) persona (s) adquiera dichas participaciones. Por lo expuesto el señor Washington Gonzalo Pico Rodríguez y el Señor Numa Gonzalo Pico proponen que las cesión de participaciones se lo realice a favor de la señorita Mayra Paola Rico Rodríguez y Dra. Myriam de Lourdes Gallegos Pico. El señor Presidente agrega que, de acuerdo con el Art.113 de la Ley de Compañías, es necesario que la Junta autorice la cesión. El señor Numa Gonzalo Pico eleva a moción que esta Junta autorice la cesión de participaciones en los términos propuestos. La moción es apoyada por los socios. El señor presidente la somete a votación y la Junta Resuelve.

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar al socio Gene Medardo Morales Espinoza, para que ceda sus participaciones de esta compañía en el siguiente término: a) El Abogado Gene Medardo Morales Espinoza cederá 130 participaciones a favor de la señorita Mayra Paola Pico Rodríguez. b) El Abogado Gene Medardo Morales Espinoza cederá 10 participaciones a favor de la Dra. Myriam de Lourdes Gallegos Pico.

Una vez realizada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA." quedará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Pico Rodríguez Washington Gonzalo	140	140
Pico Numa Gonzalo	140	140
Pico Rodríguez Mayra Paola	130	130
Gallegos Pico Myriam de Lourdes	10	10
TOTAL	420	420

El Señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF: 2871343





3.- ADMISION DE NUEVOS DE SOCIOS

Interviene el señor Presidente, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso de la señorita Mayra Paola Pico Rodríguez y Dra. Myriam de Lourdes Gallegos Pico como nuevas socias la compañía. El señor Numa Gonzalo Pico acoge la propuesta y la eleva a moción recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de la señora Mayra Paola Pico Rodríguez y Dra. Myriam de Lourdes Gallegos Pico como nuevas socias de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA."

El señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta.

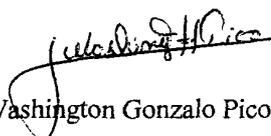
Concluido el receso, se instala la Junta con los mismos asistente y se dispone que se trate el siguiente punto:

4.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por secretaría se lee el acta y el señor Washington Gonzalo Pico Rodríguez mociona que se le apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "TRANSPORTE ESTUDIANTIL AMIGOSEXPRESS CIA. LTDA., resuelve por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las veinte horas quince minutos.


Washington Gonzalo Pico Rodríguez

PRESIDENTE




Numa Gonzalo Pico

SECRETARIO

Gene Medardo Morales Espinoza

Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL: 2071343